

**OBSERVATORIO SUDAMERICANO DE DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
INFORME URUGUAY 05/2016**

Periodo: 12/03/2016 a 18/03/2016

PRISFAS – Uruguay

1- Entrevista al Juez que Concedió Prisión Domiciliaria Para Gavazzo y Ramas.....	1
2- Grupo de Trabajo Por Verdad y Justicia Presentó Líneas Estratégicas.....	2
3- Entrevista al Coordinador del Grupo de Trabajo Por Verdad y Justicia.....	2

1- Entrevista al Juez que Concedió Prisión Domiciliaria Para Gavazzo y Ramas

El semanario *Brecha* publicó una entrevista con el Juez Penal de Ejecución, Dr. Martín Gesto, magistrado que concedió la prisión domiciliaria para el Tte. Cnel. (r) José Gavazzo y el Cnel. (r) Ernesto Ramas, responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura (1973-1985). En la entrevista, Gesto alega que tomó la decisión por razones de salud, con el aval de informes médicos (dos informes de la Cruz Roja y uno del Instituto Técnico Forense) y de la Fiscal Dra. Ángeles Camiño. Asimismo, Gesto reconoció que existieron gestiones por parte de emisarios del Poder Ejecutivo (en alusión a una reunión que mantuvo en 2014 con el entonces Secretario de la Presidencia de la República, Homero Guerrero), que lo tomaron “*por sorpresa*” y sobre las que prefirió no hacer comentarios que generen polémica. El Juez recordó que concurrió a la reunión a la que fue convocado por Guerrero y que puso en conocimiento de la misma a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Por otra parte, en el artículo de *Brecha* se refiere a la posición que sobre la prisión domiciliaria de Gavazzo y Ramas tienen los Dres. Óscar López Goldaracena y Pablo Chargoña, quienes representan en varias causas a víctimas de violaciones a los DD.HH. durante la dictadura. Ambos abogados, con distintos argumentos, concluyen que la decisión de Gesto fue equivocada. La principal discrepancia es respecto a qué norma es aplicable a estos casos para conceder prisión domiciliaria, si el Art. 9º la Ley 17.897 (de humanización del sistema carcelario) o el Art. Nº131 del Código del Proceso Penal (CPP). La primera establece que quedan excluidos de la concesión de prisión domiciliaria los casos de delitos de homicidio agravado, violación y los previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que incluyen los crímenes de lesa humanidad. En tanto, el Art. Nº131 del CPP no distingue entre delitos. Es en esta norma en la que se apoyó Martín Gesto para su decisión, posición que es cuestionada por López Goldaracena y Chargoña. López Goldaracena expresa no querer “*venganza sino que se aplique el derecho*” mientras que Chargoña manifiesta que la norma aplicada por Gesto en sí misma no es lo criticable, “*lo cuestionable es la decisión judicial*”. Asimismo, ambos abogados critican la posición de la fiscal María de los Ángeles Camiño y recuerdan las “*presiones*” del gobierno del Ex Presidente de la República José Mujica (2010 – 2015) para que la medida de la prisión domiciliaria se concretara.

(Semnario Brecha – Política – 18/03/2016)

2- Grupo de Trabajo Por Verdad y Justicia Presentó Líneas Estratégicas

El *Semnario Brecha* publicó un artículo en el que aborda la presentación de líneas estratégicas a seguir por el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVJ) que fuera creado por el Presidente Tabaré Vázquez el año pasado. El cometido principal del mismo es el esclarecimiento de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Dictadura (1973-1985). Entre las estrategias propuestas, se destacan la sistematización de información, recopilación de testimonios, investigación de los crímenes cometidos en ese periodo, promoción del diálogo con la sociedad civil en torno a la temática, reparaciones económicas y simbólicas y cooperación con el Poder Judicial.

(Semnario Brecha – Política –18/03/2016)

3- Entrevista al Coordinador del Grupo de Trabajo Por Verdad y Justicia

El *Semnario Brecha* entrevistó al Coordinador del Grupo de Trabajo Por Verdad y Justicia (GTVJ) Felipe Michellini. El entrevistado destaca la necesidad de acceder a información sobre los crímenes cometidos durante la Dictadura (1973-1985) a través de individuos que jamás dieron información sobre el tema. Asimismo, destaca la necesidad de digitalizar la información recabada en el marco de las investigaciones que lleve adelante el GTVJ, respondiendo además a algunas de las propuestas realizadas por grupos que fueron apartados del GTVJ como el PIT-CNT o la asociación de ex presos políticos Crysol. Finalmente, responde a aspectos que hacen a reparaciones económicas y simbólicas hacia las víctimas del terrorismo de Estado por parte del Estado uruguayo.

(Semnario Brecha – Política –18/03/2016)

El Informe Uruguay del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas es elaborado por Thomas Evans, Ariadne García, Gustavo Méndez y Emiliano Clavijo, con la coordinación de Sofía Montoro en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González.

Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores. La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - www.elpais.com.uy

Diario El Observador - www.observa.com.uy

Diario La República - www.larepublica.com.uy

Semnario BRECHA www.brecha.com.uy (acceso parcial gratuito)

Radio El Espectador www.espectador.com

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas: www.mdn.gub.uy

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno:
www.presidencia.gub.uy

Por información legislativa, también leyes y decretos: www.parlamento.gub.uy

En ciertos casos se incluyen informaciones publicadas en el Semanario

Búsqueda: www.búsqueda.com.uy

El archivo del “Informe Uruguay”, puede ser consultado en:

Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas – Informes 2011-2014

<http://www.obsudamericanodefensa.blogspot.com/>

Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas – Informes 2010

<http://www.observadefensa.blogspot.com/>

La información producida a partir de 2001 se encuentra disponible en:

<http://respaldo.fcs.edu.uy> (Investigación en Unidades Académicas)

La información producida por el Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) está disponible en:

<http://cienciassociales.edu.uy/institutodecienciapolitica/acerca-de/investigacion/estado-y-politicas-publicas-2/>